

Expediente Gestiona 1680/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1494/2023)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Real Decreto 779/2023, de 10 de octubre, por el que **se establece la comunicación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.** BOE 25/10/2023

2.2.- Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de **fiestas laborales para el año 2024.** BOE 27/10/2023

2.3.- Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Deporte, por la que **se convocan subvenciones y asignaciones económicas a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, para la realización de proyectos de deporte, actividad física y salud (PEAFS) que estén integrados en el proyecto educativo del centro en el curso 2023-2024.**

PÁG. 1



2024. El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de documentación requerida, se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finalizará el 30 de noviembre de 2023. DOGV 27/10/2023

2.4.- RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se concretan las **condiciones de acceso con animales de compañía a los centros docentes públicos de titularidad de la Generalitat**. DOGV 27/10/2023

2.5.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Aprobar las Bases por las que se regirá la elaboración del “**Catálogo de grupos, compañías e intérpretes de la provincia de Alicante**”, cuyo objetivo es el de poner al alcance de los Ayuntamientos la herramienta necesaria para elegir y poder presentar sus solicitudes de participación en la “Campaña de Difusión de Música y Teatro. Anualidad 2024”. Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 30/10/2023.

2.6.- SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE: **convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante que tienen delegada la gestión y recaudación de sus tributos**, con el fin de financiar parcialmente el gasto público generado por el ejercicio de sus competencias propias en relación con la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante en 2022. El plazo de presentación solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2023. BOP 31/10/2023.

2.7.-Orden HFP/1193/2023, de 31 de octubre, por la que se deroga la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del **Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos**, de 3 de enero de 1979. (...) “con el objeto de armonizar el régimen fiscal de la Iglesia Católica con el régimen fiscal previsto para las entidades sin ánimo de lucro, han alcanzado un **acuerdo para la renuncia a las exenciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Contribuciones Especiales...**” BOE 3/11/2023.

2.8.- Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para **regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad**: bovinos, ovinos, caprinos, porcinos,

PÁG. 2



equinos, camélidos, cérvidos, aves de corral, lepóridos y especies peleteras, abejas y psitácidas en España. BOE 3/11/2023

2.9.- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, Comisaría de Aguas, que mediante escrito recibido en el Ayuntamiento en fecha 2/11/2023, comunica: "Con fecha 30/09/2023 entró en vigor el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se **modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, publicado en el BOE 31/08/2023 (se dio cuenta en JGL 20230926). Entre las numerosas modificaciones que dicho Real Decreto ha introducido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), se encuentra varias relativas a las autorizaciones de vertido, entre las que destaca la **nueva regulación de los desbordamientos de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia** (artículos 259 ter, 259 quater y anexo XI) y la **obligación de que los titulares de las autorizaciones de vertido elaboren un Plan integral de gestión del sistema de saneamiento para cada aglomeración urbana en determinados supuestos** (artículo 259 quinquies9. Entre los supuestos que obligan a elaborar dicho Plan se encuentra los titulares de autorizaciones de vertidos procedentes de aglomeraciones urbanas de 50.000 o más habitantes equivalentes (art. 259 quinquies.2.a). El contenido mínimo del Plan integral de gestión del sistema de saneamiento se desarrolla en dicho artículo, y debe ir acompañado de un cronograma de ejecución de las actuaciones que se contemplen en el mismo. En el ultimo reporte de la Directiva 91/271/CE publicado, correspondiente a 2021 (q2021), **figura entre las aglomeraciones urbanas que superan el umbral de 50.000 habitantes equivalentes la de Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora, Rafal y Redován**. De conformidad con el apartado 1 de la disposición transitoria tercera del RDPH, los municipios integrantes **disponen de un plazo de seis meses** desde la aprobación del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, **para comunicar a este Organismo cuál va a ser el ámbito del Plan integral de gestión** para dicha aglomeración urbana, indicando los responsables de las infraestructura, de las instalaciones y de los puntos de vertido que conforman los sistemas de saneamiento asociados al Plan integral de gestión a elaborar. Igualmente, se deberá informar sobre si se va a mantener la Comunidad de Usuarios de Vertidos existente, titular de la actual autorización de vertido de la EDAR conjunta, por los Ayuntamientos de Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora, Redován y Rafal, en

PÁG. 3



cuyo caso **deberán adaptar los estatutos de dicha comunidad a las nuevas obligaciones de gestión del sistema de saneamiento que resulten del Plan Integral.** **El plazo citado finalizara el próximo 18 de enero de 2025.**

2.10.- ORDEN 4/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se establecen las **bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades juveniles para la ejecución de programas de juventud.** Los plazos para presentar la justificación se establecerán en la convocatoria correspondiente. DOGV 6/11/2023

2.11.- DECRETO LEY 11/2023, de 29 de septiembre, del Consell, para **minimización del impacto sobre las familias y empresas del pago del canon de saneamiento** aplazado por el Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, y por el Decreto ley 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell. Modificación de las medidas para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento. Se modifica el plazo de fraccionamiento fijado en el artículo único del Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas, estableciendo la exigibilidad de las cuotas que fueron aplazadas sin intereses del pago del canon de saneamiento correspondientes a los meses de agosto de 2022 hasta el mes de julio de 2023, ambos inclusive, en los recibos o facturas emitidos durante los treinta y seis meses posteriores al 30 de septiembre de 2023 por medio de fracciones idénticas y descontadas las cantidades del fraccionamiento ya abonadas, en su caso, por el contribuyente. A los beneficiarios del bono social térmico que tengan la condición de consumidor vulnerable se aplicará una bonificación del 30 % en la cuota del pago aplazado del canon de saneamiento referida en el artículo anterior. 2. A los beneficiarios del bono social térmico que tengan la condición de consumidor vulnerable severo se aplicará una bonificación del 50 % en la cuota del pago aplazado del canon de saneamiento referida en el artículo anterior. DOGV 29/09/2023

2.12.- RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023 del director general de Relaciones con las Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el **convenio marco entre la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la encomienda de gestión con los ayuntamientos interesados en desarrollar la actividad de instrucción policial en los cursos de acceso a las distintas escalas y categorías de policía local.** Constituye el objeto del presente convenio que los

PÁG. 4



ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, que disponiendo de Cuerpo de Policía Local, resulten interesados, puedan adherirse singularmente, a los efectos de formalizar con ellos encomiendas de gestión para que, a través de los efectivos que se determinen de sus Cuerpos de Policía Local, impartan la especialidad de instrucción policial en los cursos selectivos de acceso a las distintas escalas y categorías de policía local organizados por el IVASPE. Los Ayuntamientos que, a través de la FVMP, se adhieran al presente por resultar interesados en colaborar con el IVASPE, designarán a aquellos efectivos de sus Cuerpos de Policía Local que sean los encargados de materializar la actividad encomendada en los cursos selectivos organizados por este Instituto. En contraprestación, la AVSRE, mediante la suscripción de los convenios singulares que se formalicen con aquellos Ayuntamientos interesados, quedará obligada a abonarles una cantidad económica destinada a compensar los servicios prestados de forma extraordinaria por sus efectivos de policía local. Esta cuantía variará en función del número de horas de instrucción policial prestadas por cada efectivo de policía local que se haya precisado en los distintos cursos organizados por el IVASPE, a razón de veinte euros (20 €) por hora realmente desempeñada en la actividad encomendada. No obstante, el presente convenio marco de colaboración entre la AVSRE y la FVMP no comporta obligaciones económicas para la Generalitat, de tal modo que la aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales. DOGV 7/11/2023.

2.13.- SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, que mediante escrito de fecha 27/120/2023, de la Jefa área Gestión e Inspección Tributaria, comunica que se lleva a cabo una labor continua de gestión y actualización de la información que constituye la base documental de los impuestos locales cuya gestión tributaria han delegado los ayuntamientos en este organismo. Entre los tributos gestionados destaca por su volumen e importancia económica el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya gestión parte de la información suministrada por la Dirección General de Catastro. En la elaboración de la misma participa activamente Suma mediante el convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones para la mejora de la información catastral, lo cual se traduce en unos padrones actualizados y en una mayor calidad de la información. Siguiendo con las actuaciones de colaboración y asesoramiento con la finalidad de mejorar la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros tributos de base inmobiliaria, es por lo que nos dirigimos al ayuntamiento en tres aspectos esenciales: 1- Para mejorar y completar los datos de inmuebles que deben tributar por el Impuesto sobre bienes Inmuebles, nos

PÁG. 5



ponemos a disposición del ayuntamiento para que a través de Suma remita toda aquella información y documentación disponible en los distintos ámbito de competencia del ayuntamiento que sirva de soporte a las altas y modificaciones de los inmuebles en el IBI, en virtud del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2004, mediante el que se habilita la opción de suministrar a Catastro información sobre inmuebles que no tributan o bien lo hacen de forma incompleta a través del Procedimiento de Comunicación (art. 14.1. f y g). 2.- Ante la posibilidad que se considere oportuno por parte de dicho ayuntamiento, solicitar a la Dirección General del Catastro la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general o parcial, con la consecuente generación de una nueva ponencia de valores del municipio, reiteramos la disposición de Suma para colaborar en todas aquellas tareas de asesoramiento y soporte técnico en materia de gestión catastral al ayuntamiento.

Respecto de este último tema, recordarle que para solicitar un Procedimiento de valoración colectiva, se deben las circunstancias establecidas en Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, a saber: Cuando las diferencias sustanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado sean consecuencia de alguna de las siguientes causas: • La aprobación, revisión, modificación o desarrollo del planeamiento urbanístico. • La alteración del mercado inmobiliario, que dé lugar a una desviación significativa de la referenciación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado. • Cuando han transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento y, en todo caso, a partir de los diez años desde dicha fecha.

Respecto al ofrecimiento de Suma “para mejorar y completar los datos de inmuebles que deben tributar por el Impuesto sobre bienes Inmuebles”, informa el Secretario que se ha detectado por la encargada del padrón del IBI (Recaudación) cierto número de omisiones de Urbana. Asimismo, siguen sin formar parte del padrón del IBI de Cox los inmuebles del edificio “Punteta” que se incorporaron al término municipal de Cox tras el DECRETO 132/2022, de 7 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox (DOGV 14/10/2022), que siguen pagando sus tributos al Ayuntamiento de Callosa de Segura, a falta de que se lleve a cabo el “replanteo y amojonamiento de las superficies afectadas, al objeto de plasmar o verificar sobre el terreno el nuevo trazado de la línea límite de los términos municipales”. A cuyos efectos, y previa conformidad del Sr. Alcalde se celebrará una reunión en el Ayuntamiento el próximo 24 de noviembre a las 13,00 horas en la que estarán presentes los encargados de la materia de Suma Gestión Tributaria, área de Orihuela, así como Intervención, Recaudación, Arquitecto y Secretario del Ayuntamiento de Cox y los miembros del equipo de gobierno que lo estimen

PÁG. 6



conveniente, a efectos de impulsar la gestión y actualización de la información necesaria para “mejorar y completar los datos de inmuebles que deben tributar por el Impuesto sobre bienes Inmuebles”, lo que redundaría en una mayor recaudación por parte del Ayuntamiento de Cox sin que ello implique subida de impuestos.

2.14.- CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN. Mediante escrito de la Dirección General de Infraestructuras Educativas, de fecha 6/11/2023, remitido por correo electrónico de la misma fecha, en relación con EDIFICANT Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos, se comunica al Ayuntamiento que, “*con el fin de proceder al reajuste de las anualidades presupuestarias según lo ejecutado y previsiblemente ejecutable en cada uno de los ejercicios previst, se solicita a la corporación local, que nos actualice esta información de manera detallada a través de la plataforma de gestión EDIFICANT en un plazo de 7 días hábiles desde la presente comunicación, mediante su propuesta de anualidades, para su contraste y posible consideración (según el procedimiento que se adjunta en el área de descargas 2023-11-02 Instrucc AYTO-pestaña-Ajuste Anualidad-v2) con carácter previo a su efectiva fiscalización*”.

Se informa al respecto:

a) Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27/12/2017, adoptó el acuerdo de “*aprobación de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de COX a lo preceptuado en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat Valenciana y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. La realización de los proyectos necesarios para llevar a cabo la mejora en los centros educativos públicos de nuestra localidad, tanto en necesidades constructivas como de cualquier otra índole inherente a la mejora de condiciones de nuestros colegios e institutos y su sistema educativo...*”

b) Mediante acuerdo plenario de fecha 15/10/2019 se resolvió “*Aceptar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de infraestructuras educativas para la actuación denominada “Construcción modulo infantil y aula multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del centro CEIP Virgen de Las Virtudes”, en todos sus términos, para cuya realización se financia al Ayuntamiento de Cox con el importe de 1.749.294,62 euros*”, obras que se prevé finalicen su ejecución en 2023.

c) Según información de la que se da cuenta en JGL 20230126, a efectos de solicitar la Fase 2 del CEIP Virgen del Carmen, la Consellería de Educación, mediante

PÁG. 7



correos electrónicos, comunica, en fecha 23/12/2022: “*Comunicación Edificant: actualización de solicitudes de fase previa aprobada que están pendientes de solicitar: Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la fase previa de esta actuación se necesita saber el estado de la memoria valorada y la previsión de la solicitud de la fase 2 (entrada en plataforma Edificant) por si se necesitara una actualización de la propia actuación*”. (...) Y en fecha 26/01/2023: “*adjunto el enlace para solicitar la Fase 2 del CEIP Virgen del Carmen, donde deberéis adjuntar la memoria valorada (definir bien la actuación con el centro por si hubiera que actualizar) y el pleno del ayuntamiento: <https://ceice.gva.es/es/web/contratacion-educacion/formularios-de-solicitud>*” **Actuación aprobada 7572: SOMBRA PATIO, AIRE ACONDICIONADO, DIVISION SALA SERVICIOS MULTIPLES**”

2.15.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria de subvenciones dinerarias para el Impulso de las **Instalaciones Fotovoltaicas para el Autoconsumo de Edificios Municipales y el Alumbrado Público** en municipios de la provincia de Alicante para la Anualidad 2023.- **Establecer un nuevo plazo de presentación de justificantes de gasto:** en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 30 de abril de 2024. BOP 10/11/2023

2.16.- PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT, que mediante escrito recibido en el Ayuntamiento en fecha 10/11/2023, da traslado de la Resolució per la qual s'amplia el termini màxim de finalització de les actuacions subvencionades i de presentació de la justificació de subvencions destinades a actuacions de foment de la mobilitat urbana sostenible als municipis del Baix Segura, i es reajusten les anualitats per a 2023 i 2024. Per Resolució de 8 de novembre de 2022, del director general d'Administració Local, es van concedir les subvencions destinades a actuacions de foment de la mobilitat urbana sostenible als municipis del Baix Segura, per a l'exercici 2022, (DOGV núm. 9467, de 10.11.2022), i es va resoldre concedir a l'Ajuntament de Cox en concepte d'ajuda la quantitat de 150.000,00€ per a la realització del projecte **“Ampliación de carril bici existente hasta a la urbanización San Fernando”**: ayuda: 150.000 euros; anticipo: 45.000; anualidad 2023: 105.000.- **Reajustar les anualitats 2023 i 2024 de l'Ajuntament de Cox pels imports que s'indiquen, en la línia de subvenció: ayuda: 150.000 euros; anticipo: 45.000; anualidad 2023: 0,00; anualidad 2024: 105.000 €. (Gestiona 1025/2022)**

2.17.- Acerca de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha

PÁG. 8



contra la corrupción; haciéndose preciso que antes del 1 de diciembre se designe a la persona **Responsable del Canal de Denuncias**, que será la encargada de visualizar y gestionar las denuncias que entren en la plataforma Gestiona, y a efectos de que se le activen los permisos relacionados con el Canal de Denuncias, **se designa como Responsable del Canal de Denuncias a la persona encargada del Registro**.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- María Luz Esteve Navarro, en representación de la **asociación Vegatea**, que es una Asociación de apoyo e inclusión de personas con TEA y otros trastornos del desarrollo, de la Vega Baja del Segura, **solicita el uso de la instalación municipal antigua rehabilitación**, 4 días (mañana o tarde) incluyendo sábado por la mañana para poder desarrollar la actividad contemplada en sus estatutos. (Gestiona 1698/2023).

Se informa que, según el Plan General de Ordenación Urbana en vigor tras su aprobación en 1999, todo el edificio de la Casa Consistorial (incluido el acceso desde calle Dr. Fleming al hasta hace poco Centro de Rehabilitación, y anteriormente Centro de Salud en el momento de aprobación del Plan, así como la anterior Casa del Secretario y actualmente Oficinas Técnicas tras las obras de reforma llevadas a cabo) está calificado como AD/SA, es decir, Administrativo y Sanitario.

De lo que toma conocimiento el concejal de Servicios Sociales, Fco. José Navarrete, a efectos de su tramitación.

3.2.- **Las hermanas Marco Vives** presentan escrito con fecha de entrada en el Ayuntamiento 28/04/2023 en el que ponen de manifiesto que son propietarias en proindiviso de la finca registral: “7.840, inscrita en Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, y referencia catastral: 4136201XH8243N0001DO, descrita como: “URBANA.- Tierras majadas, situada en le término municipal de Cox (Alicante), Paraje del Puntal, Camino de la Ermita de San Isidro, número dieciséis, con una superficie del terreno, según título, de cinco mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y según certificación catastral que se una, CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS”, y **solicitan permutar** la misma con otros terrenos de propiedad municipal. Según el informe del Arquitecto municipal, **la citada finca propiedad privada está clasificada actualmente como PJ (Jardines)**, y la petición de permuta sería a cambio de tres fincas de propiedad municipal procedentes de la repartición de sector RB-1 denominadas AT-1 situada en la Calle El Marqués, s/n, AT-2 situada en la Calle El Marqués esquina a Calle Torremolinos, s/n y AT-3 situada



en Avenida Paraje Jaboneros esquina a Calle Córdoba, clasificadas todas como SUELO URBANO RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD".

Se acuerda que el Arquitecto municipal y la funcionaria encargada de Patrimonio y Urbanismo se dé curso al expediente correspondiente, bajo la dirección del Sr. Alcalde, concejal de Urbanismo.

3.3.- Las hermanas Lloret Rives presentan escrito con fecha de entrada en el Ayuntamiento 18/05/2023 en el que ponen de manifiesto que **son propietarias de una finca que este Ayuntamiento en el Plan General de Ordenación Urbano ha clasificado como suelo Urbano-Zona Verde de Red primaria** según el vigente planeamiento. Que de nuestra propiedad anteriormente citada figuran destinados a Zona Verde superficie aproximada de 486 m2. Se nos convocó a reunión con el arquitecto Municipal en el Ayuntamiento y se nos planteó una valoración por m2 de 70 € que consideramos insuficiente dado la valoración y ubicación de ese terreno. **SOLICITAN se valore y se estudie el aumento del precio de ese suelo a valoración de 250 € m2** que consideramos un valor digno de aceptación, por la ubicación de los terrenos, por el tiempo de resolución de este expediente, por tener las mismas condiciones de terrenos similares, y para que no se alargue este expediente más ni esta resolución y para que no se tenga que alargar más y nos haga emprender acciones legales contra este ayuntamiento que usted preside.

Se acuerda que el Arquitecto municipal y la funcionaria encargada de Patrimonio y Urbanismo se dé curso al expediente correspondiente, bajo la dirección del Sr. Alcalde, concejal de Urbanismo.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.-Resolucion de Alcaldía nº 365 de 24 de octubre de 2023 (Gestiona 1609/2023).- Se aprueba el Padrón de facturación del tercer trimestre de 2023 de los conceptos agua potable y alcantarillado por un importe de 397.479,69€ incluida la cantidad que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponden, presentado por la empresa adjudicataria del servicio HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A

4.2.-Resolucion de Alcaldía nº 370 de 2 de noviembre de 2023 (Gestiona 1710/2023).-Aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos, en virtud de la

PÁG. 10



Resolución del Director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de la Generalitat Valenciana, con número de expediente FETF2/2023/3/03 por el que se concede una subvención de 528.256,80 € para desarrollar el proyecto denominado “ET FORMEM 2ª ETAPA VIRGEN DE LAS VIRTUDES V”, con un total de 20 participantes, distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, para la obtención de certificados de profesionalidad a impartir, la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunidad Valenciana:

1.- Crédito generado

241.131.00 Retribuciones. Salarios	440.032,21 €
241.160.00 Seguridad Social.....	45.984,59 €
241 22198 Costes de formación.....	42.240,00 €
Total crédito generado	528.256,80 €

2.- Ingresos que generan crédito:

421.00 Subvención Servef. Labora	528.256,80 €
Total ingresos.....	528.256,80

4.3.-Resolucion de Alcaldía nº 375 de 2 de noviembre de 2023 (Gestiona 593/2023).-Estimar la solicitud de D. **ALBERTO GIMÉNEZ PÉREZ** de “cese voluntario como funcionario interino de este ayuntamiento, siendo el último día de trabajo del mismo el 31 de octubre de 2023 a las 23: 59, ya que el día 1 de noviembre será dado de alta en su nuevo destino. Y, en consecuencia, **cesar como funcionario interino, en el puesto de trabajo de agente de policía, adscrito al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cox**, con dichos efectos.

4.4.-Resolucion de Alcaldía nº 378 de 3 de noviembre de 2023 (Gestiona 1030/2023). **Contratar para la ejecución de la 2ª etapa del Programa ESCUELA DE EMPLEO ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V”** (Expediente nº FETF2/2023/3/03), a las personas y en los términos que se detallan a continuación: A.- EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 1.- DIRECTOR: SOTO PARDO, OLGA.- Duración: Del 05/11/2023 al 04/11/2024 (12 meses); 2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: BERENGUER MARTÍNEZ, MARÍA TERESA, Duración: Del 05/11/2023 al 04/11/2024 (12 meses); 3.- DOCENTE ESPECIALIDAD EOCB0210 (REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN, nivel 2): BONETE POVEDA, LEÓFRIDA, Duración: Del 05/11/2023 al 04/11/2024. (12 meses); 4.- DOCENTE ESPECIALIDAD EOCB0108

PÁG. 11



(FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA, nivel 2): CAMACHO SÁNCHEZ, ISAAC, Duración: Del 05/11/2023 al 04/11/2024 (12 meses); B.- ALUMNADO-TRABAJADORES: 1.- ESPECIALIDAD EOCB0210: REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN, nivel 2; como continuación del Certificado de Profesionalidad EOCB0209-OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN: AMOROS LICIAN, IVAN; DELGADO NOLE, MARIA BELEN; GUZMÁN HERNÁNDEZ, FCO MANUEL; IVASCU, CRISTINA; MANRESA SERRANO, VICTOR RAMON; MARCOS MAÑOGIL, MARIA JOSEFA; MARTINEZ RUIZ, SUSANA; MELGAR NALERIO, FABIANA SOLEDAD; SEVILLA RUIZ, MANUEL; LOZANO BENEITE, CARMELO, Duración: Del 05/11/2023 al 04/11/2024 (12 meses); 2.- ESPECIALIDAD EOCB0108: FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (nivel 2); como continuación del Certificado de Profesionalidad EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS: AVILA VICTORIA, JOAQUIN; GUZMAN HERNANDEZ, M^a DEL CARMEN; LILLO MARTÍNEZ, ANTONIO RAMÓN; MARTIN BOLIVAR, JENNIFER; OL莫斯 SANCHEZ, JOSE MANUEL; PEREZ EGUILAZBAL, ADRIANA; SANCHEZ PEREZ, MARIA BELEN; VERDU PACHECO, ANTONIO, Duración: Del 05/11/2023 al 04/11/2024 (12 meses)

4.5.-Resolucion de Alcaldía nº 397 de 13 de noviembre de 2023 (Gestiona 526/2021).- Contratar como personal laboral a Doña María Dolores Sánchez Montesinos como sustituta de la trabajadora del servicio de limpieza Doña Emilia Sánchez Lloret en el disfrute de sus vacaciones y días de asuntos propios. La relación laboral con Doña María Dolores Sánchez Montesinos dará comienzo el 14 de noviembre de 2023 con una jornada del 100% y su duración será hasta el 25 de febrero de 2024, ya que el 26 de febrero de 2024 será la reincorporación de Doña Emilia Sanchez Lloret. La trabajadora prestará sus servicios en las dependencias municipales donde lo viene haciendo en la actualidad, esto es, Casa Consistorial y Comandancia de la Policía Local. Sin perjuicio de que, por necesidades puntuales del servicio, puedan ser destinada a prestarlo en otras dependencias municipales.

4.6.-Resolucion de Alcaldía nº 400 de 14 de noviembre de 2023 (Gestiona 1567/2019).-PRIMERO.- Nombrar a MARÍA NIEVES GÓMEZ ALBALADEJO, como funcionaria interina, Agente de la Policía Local de Cox, integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1. Este nombramiento como funcionaria interina será efectivo desde su toma de posesión el día 20 de noviembre de 2023 hasta su nombramiento como funcionaria en prácticas por su

PÁG. 12



incorporación al Curso básico de acceso a la categoría de agentes de la policía local de la provincia de Alicante, impartido por el IVASPE, a desarrollar en la ciudad de Elche, tras haber superado el proceso selectivo para cubrir 2 + 2 plazas de Agente de la Policía Local de Cox, mediante oposición turno libre. SEGUNDO.- Nombrar a JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MORENO, como funcionario interino, Agente de la Policía Local de Cox, integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1. Este nombramiento como funcionario interino será efectivo desde su toma de posesión el día 20 de noviembre de 2023 hasta su nombramiento como funcionario en prácticas... TERCERO.- Nombrar a JOAQUÍN MANRESA RAMÓN, como funcionario interino, Agente de la Policía Local de Cox, integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1. Este nombramiento como funcionario interino será efectivo desde su toma de posesión el día 15 de noviembre de 2023 hasta su nombramiento como funcionario en prácticas...

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gasto

A propuesta de la Teniente Alcalde D^a Salud Virtudes Lozano Lloret, se aprueba y dispone un gasto de 1.936,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22799, para el servicio de rectificación y actualización del inventario de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2023, a realizar por la mercantil Gestpublic Servicios para la Administración, S.L.

5.2.- Personal

Indemnización con motivo desplazamiento a Elda, reunión Xarxa Jove, los días 8 y 9/11/2023...52,60 €

Indemnización con motivo desplazamiento Alicante, I Jornada Técnico-Formativa Inteligencia Aplicada al desarrollo territorial, al MarQ Alicante el día 10/11/2023....29,64

Indemnización por asistencias (según actas adjuntas a la solicitud y conforme regula el Real Decreto 462/2002) selección proceso selectivo mediante oposición para cubrir 2 plazas agente Policía Local mediante turno libre: siendo el Tribunal asignado el siguiente: Presidente D. Pedro Serna 420,83 € + 51,65 € por kilometraje; Secretario D. Nicolás Mora 420,83 €; Asesor pruebas físicas Diego Heredia 39,78; Vocales: Pedro Bertomeu García 318,24 € más 46,93 €; Víctor Montoya 390,78 más 108,05 € e Inmaculada Soriano 318,24 € más 239,69 €.

PÁG. 13



Indemnización por asistencias (según actas adjuntas a la solicitud y según regula el Real Decreto 462/2002) selección tanto del Alumnado-Trabajador como del Personal directo y docente del T'Aavalem "San Isidro II" (FOTAV/2022/16/03): siendo el Tribunal asignado el siguiente: Presidenta M^a Tremedal Alarcón Valero 556,79 €; Secretario Alonso Cases Infantes 517,74 €.

Indemnización por asistencias (según actas adjuntas a la solicitud) selección tanto del alumnado-trabajador de la 2^a etapa de la ESCUELA DE EMPLEO ET FORMEN "Virgen de las Virtudes V"; siendo el Tribunal asignado el siguiente: Presidente Joaquín-Fco Rives Ballesta 159,12 € y Secretaria M^a Carmen Samper Manchado 159,12 €

Indemnización por asistencias (según actas adjuntas a la solicitud y conforme regula el Real Decreto 462/2002) a los miembros del Grupo Trabajo Mixto-Comisión para la selección tanto del Alumnado -Trabajador como del Personal directivo y docente de la Escuela de Empleo "Et Formen Virgen de las Virtudes V" (FETFO/2022/6/03), M^a Tremedal Alarcón 513,96 y M^a Carmen Samper Manchado 477,36 €

5.2.2.- Horas extras Policía Local:

Retribución variable de la Policía Local del mes de Octubre de 2023:

- Servicios nocturnos	1.605,94 euros
- Trabajos en fin de semana	2.296,94 euros
- Horas extraordinarias NO "Bolsa Red"	0,00 euros
- Horas extraordinarias "Bolsa Red"	0,00 euros
- Productividad "Bolsa Red"	0,00 euros
- Productividad según Reglamento	2.082,00 euros
- Asistencias a juicios	50,00 euros
Total	6.034,88 euros

Servicios bolsa RED de los meses de Septiembre y Octubre realizados por el agente de Policía, D. Alberto Giménez Pérez (por cese voluntario):

- Horas extraordinarias "Bolsa Red"	103,62 euros
- Productividad "Bolsa Red"	166,38 euros
Total	270,00 euros

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

5.3.1.- Gastos

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Area A6, aportación transferencia y tratamiento residuos, 4^º bimestre 2023, con cargo aplicación presupuestaria 1623.22700...100.139,74



Club Deportivo de Cox, solicitud de la subvención adelanto del mes de noviembre 2023, para el pago gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, árbitros...etc), según convenio que asciende a 13.900,00

5.3.2.- A continuación, se aprueban Relaciones Contables de Facturas, cuyos anexos se acompañan:

a) Relación de facturas N° F/2023/28 con reparos suspensivos al encontramos con un expediente de relación de facturas en las que constan las facturas y las conformidades a dichas facturas, pero falta el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir, el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo anterior, el artículo 118 y la DA 2^a LCSP., y considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de la obediencia debida al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 1785/2023 y 1680/2023).

a) Relación de facturas N° F/2023/28:

Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2023/1060	151 22799	GARCIA SERNA, JUAN PEDRO	REDACCIÓN MEMORIA VALORADA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES LED PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CAMINO DE LA	242,00
F/ 2023/1061	151 22799	GARCIA SERNA, JUAN PEDRO	REDACCIÓN MEMORIA VALORADA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES LED DE 50 W DE POTENCIA EN EL CAMINO LA RAMBLETA DEL	242,00

PÁG. 15



			MUNICI	
F/ 2023/1062	151 22799	GARCIA SERNA, JUAN PEDRO	REDACCIÓN MEMORIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 MEDIANTE LA SUSTITU	544,50
F/ 2023/1186	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL MAYO	1.884,70
F/ 2023/1206	342 22610	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS PARA GALA GIMNASIA RÍTMICA EN EL PABELLÓN	58,08
F/ 2023/1242	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	GASOIL PABELLÓN POLIDEPORTIVO (08/06/2023)	867,91
F/ 2023/1273	342 22610	CUARTER FABRICACION DEPORTIVA, S.L.	EQUIPACIONES COMPLETAS DE FUTBOL VETERANOS COX / CAMISETAS FULL PRINT COX SABRO TODO EL AÑO	1.582,50
F/ 2023/1293	151 21200	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	TRABAJOS FONTANERÍA REALIZADOS EN CASA JUVENTUD	415,83
F/ 2023/1330	342 22610	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN PABELLÓN MUNICIPAL GIMNASIA RÍTMICA	402,93
F/ 2023/1424	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL JUNIO	1.884,70
F/ 2023/1563	151 22610	BEBIDAS MATEO, S.L.	AGUA MINERAL DEPOSITADA ALMACÉN MUNICIPAL	355,82
F/ 2023/1564	330 22610	BEBIDAS MATEO, S.L.	AGUA PEQUEÑA DESGARGADA AUDITORIO MUNICIPAL	362,74
F/ 2023/1594	151 21300	CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	Farola Avda del Carmen frente casa cultura. Concierto 18 de Julio / Item	212,96
F/ 2023/1609	151 22799	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Memoria TE Virgen de las Virtudes V	726,00
F/ 2023/1610	151 22701	GRUAS CASES, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE PARA TRASLADO VALLAS DE DIPUTACIÓN PROV ALICANTE	338,80
F/	342	SERVISPORT	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y	1.884,70

PÁG. 16



2023/1681	22799	DEPORTE Y SALUD, S.L.	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL JULIO	
F/ 2023/1699	912 22601	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES JULIO 2023	2.994,75
F/ 2023/1703	912 22601	ONDA COSTA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - MES DE JULIO	193,60
F/ 2023/1707	912 22601	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - ENTREVISTAS - DIFUSIÓN EN INFORMATIVOS - SALIDA DE PGM "" HOY POR HOY VEGA	175,45
F/ 2023/1785	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL AGOSTO	1.884,70
F/ 2023/1859	912 22601	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - ENTREVISTAS - DIFUSIÓN EN INFORMATIVOS MES DE AGOSTO	175,45
F/ 2023/1867	912 22601	ONDA COSTA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - ENTREVISTA A DEMANDA - NOTAS DE PRENSA - MES DE AGOSTO	193,60
F/ 2023/1878	912 22601	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - AGOSTO 2023	2.994,75
F/ 2023/1887	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES AGOSTO)	399,30
F/ 2023/1902	912 22601	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	OBSEQUIO CADENAS, MEDALLAS ORO Y PLACAS CONMEMORATIVAS FIESTAS V CARMEN	3.165,36
F/ 2023/1916	342 22610	DEPORTES IBÁÑEZ, S.L.	ESCUELA DE TENIS. PELOTAS DE TENIS.	114,00
F/ 2023/1917	342 21200	PIC SANTO, MANUEL-JOSE	TRABAJO DE FONTANERIA, GRIFOS DE LAVABOS, TAPONES, LATIGUILLOS EN CAMPO DE FÚTBOL	210,06
F/ 2023/1932	151 21200	PINTURAS Y DECORACIONES	Pintar pared frontal del convento, cara a la glorieta, aplicacion de dos manos	181,50



		PEREZ,C.B.	de revestimiento, color similar	
F/ 2023/1950	132 22699	BEBIDAS MATEO, S.L.	AGUA 1/3 AQUABONA POLICÍA LOCAL	362,74
F/ 2023/1977	342 22610	LA MELILLENSE, S.L.	Traslado el día 14 de agosto de 2023 desde Cox hasta Tui (Camino de Santiago) y regreso.	1.500,00
F/ 2023/1995	330 22601	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	CARTEL CINE DE VERANO 2023	127,05
F/ 2023/1996	912 22601	DEL ROSARIO MARIN, FRANCISCA	bandera de españa para escenario	76,47
F/ 2023/1999	326 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	X-INSTALACION CEIP VIRGEN DE VIRTUDES ALARMA	34,85
F/ 2023/2001	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL SEPTIEMBRE	1.884,70
F/ 2023/2099	912 22601	ONDA COSTA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN ANUAL 2023 - ENTREVISTA A DEMANDA - NOTAS DE PRENSA - MES DE SEPTIEMBRE	193,60
F/ 2023/2100	912 22601	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - SEPTIEMBRE 2023	2.994,75
F/ 2023/2102	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO MENSUAL OCTUBRE	95,41
F/ 2023/2104	912 22601	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EN RADIO MES DE SEPTIEMBRE	175,45
F/ 2023/2126	326 22799	OTIS MOBILITY, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR JULIO 2.023 DEL COLEGIO DE COX	122,71
F/ 2023/2128	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	MANTENIMIENTO CENTRALITA MES DE OCTUBRE	249,24
F/ 2023/2131	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO PEDIDO EN SEPTIEMBRE	1.111,09
F/ 2023/2166	Multiaplic ación	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA, AUDITORIO Y CASA CONSISTORIAL MES DE OCTUBRE	314,94

PÁG. 18



F/ 2023/2168	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS (JABONERO, COX VIEJO...)MENSUALIDAD SEPTIEMBRE	891,89
F/ 2023/2200	Multiaplic ación	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO MES DE JULIO	632,49
F/ 2023/2201	1532 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO MES DE AGOSTO	326,65
F/ 2023/2202	Multiaplic ación	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO MES DE SEPTIEMBRE	511,35
F/ 2023/2203	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 23) - Voz - Línea Ind	17,40
F/ 2023/2206	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 23) - Internet - Movi	70,40
F/ 2023/2210	323 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO ELECTRICIDAD COLGAR PIZARRAS Y PROYECTORES EN COLEGIO VIRGEN DE LAS VIRTUDES	290,40
F/ 2023/2212	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD EN PLAZA TEMPLETE, COLLEREROS...ETC	263,19
F/ 2023/2214	151 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	SERVICIO GRÚA, COLOCAR TOLDOS VIERTUDES, ETC	275,28
F/ 2023/2215	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO / GRUA / ""ESTO PERTENECE A REVISAR AVERIA ALUMBRADO EN AVDA DEL CARMEN""	408,38
F/ 2023/2216	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO / ""ESTO PERTENECE A REPARAR AVERIA EN AVDA SENDICA DE ALBATERA - PARQUE""	169,40
F/ 2023/2217	920 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD PROGRAMAR PROYECTORES CON ""SMARTLIFE"" EN BALCON AYUNTAMIENTO Y AUDITORIO	179,08
F/	430	SANTOS & SANTOS	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN EL	266,20

PÁG. 19



2023/2218	21200	MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MERCADO ABASTOS	
F/ 2023/2316	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OBRAS, POLICÍA Y AUX SAD MES DE OCTUBRE	913,80
F/ 2023/2427	342 22799	CLUB CICLISTA GRANJA COX	ORGANIZACIÓN TROFEO CICLISTA INTERESCUELAS 2023	2.168,32
F/ 2023/2428	342 22799	CLUB CICLISTA GRANJA COX	ORGANIZACIÓN CARRERA CICLISTA TROFEO VIRGEN DEL CARMEN 2023	4.245,89
F/ 2023/2429	912 22601	GRUPO MULTIMEDIA PIC, SL	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN TV 40 PRINCIPALES CLUB SESIÓN COX 2023	2.420,00
F/ 2023/2284	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIO VIRTUDES MES DE OCTUBRE	3.267,00
			TOTAL.....	51.248,81

5.3.2.1.-El reparo suspensivo de intervención se levanta mediante Decreto de Alcaldía 2023-0331 que obra en el expediente de la Junta de Gobierno Local(Gestiona 1680/2023)

b) Relación de facturas N° F/2023/29 fiscalizados favorablemente. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 1785/2023 y 1680/2023):

Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2023/1476	160 61900	CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	Certificación Final Obras de reposición de red de alcantarillado y agua potable en camino Enmedio. Cox.	2.190,29
F/ 2023/2067	920 22799	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento de la aplicación SICALWin. De 01/07/2023 a 30/09/2023.	635,25
F/ 2023/2178	338 22609	FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	PARA LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL PILAR / DOCENAS DE COHETE BOMBA / BATERIAS DE 100 DISPAROS GRANDE	198,44

PÁG. 20



F/ 2023/217 9	231 48000	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	MENJAR COX PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE	426,89
F/ 2023/223 0	920 22799	CONSEJO GRAL DE LOS C.O. DE SECRETARIOS DE LA ADMON LOCAL	Jornada Online Observatorios de Estabilidad Presupuestaria y Endeudamiento. Viernes, 10 de noviembre de 2023.	60,00
F/ 2023/226 2	Multiaplica ción	OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE, S.L.	ALQUILER 17 JAIMAS FERIA COMERCIO OCTUBRE 2023	3.496,90
F/ 2023/226 8	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992-LGT MES DE OCTUBRE	901,45
F/ 2023/227 1	342 63211	GARCIA SERRANO, JUAN ANTONIO	Proyecto de Mejora de las Instaciones Deportivas del Pabellón Polideportivo de Cox (Alicante) correspondiente a la subve	4.782,15
F/ 2023/227 2	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE LUCES FERIA COMERCIO	69,10
F/ 2023/228 0	334 22699	HOTEL VERSALLES, S.L.	HOSPEDAJE VISITANTES EUROPEOS PROGRAMA CERV - FONDOS EUROPEOS	2.112,00
F/ 2023/229 2	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA- OCTUBRE 2023	838,63
F/ 2023/235 2	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES OCTUBRE	1.874,28
F/ 2023/235 3	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	CONTROL DE PLAGAS NOVIEMBRE	584,84
F/ 2023/235	164 21200	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYUNTAMIENTO DE COX	140,92



4				
F/ 2023/235 6	430 22610	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER MESAS, CAMARA Y MANTELES PARA FERIA COMERIO	303,71
F/ 2023/235 7	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MEDIANTE INFORME TECNICO MES DE OCTUBRE	9.237,03
F/ 2023/235 9	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX, MES DE OCTUBRE	19.152,64
F/ 2023/236 1	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA MES DE NOVIEMBRE	5.551,00
F/ 2023/236 2	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES DE OCTUBRE	165,12
F/ 2023/236 3	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE OCTUBRE	23.619,61
F/2023/2369		GAMBÍN HURTADO, PEDRO	HONORARIOS PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN ""AMPLIACIÓN PISTAS DEPORTIVAS DE PÁDEL, GRADERÍAS Y ADECUACIÓN PISTAS CLUB TENIS	7.083,44
F/2023/2376		COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, S.L.U.	INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTÁICAS INSTALADAS EN SERVICIOS SOCIALES	17.990,00
F/ 2023/237 7	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: OCTUBRE 2023	64,02
F/ 2023/238	454 61900	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	CERTIFICACION UNA Y FINAL REPARACIÓN Y MEJORA DEL	29.321,47

PÁG. 22



2		SAU	CAMINO RURAL HIJUELA DE LOS RIVES DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX	
F/ 2023/239 7	160 60920	IMESAPI, S.A.	CERTIFICACIÓN N° 4 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023 DE LA OBRA SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE JUNTO AL IE	47.208,48
F/ 2023/241 1	323 62200	MARTI DOLERA, MIGUEL ANGEL	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A DIRECCION DE OBRA, DIRECCION DE OBRAS, DIRECCION DE EJECUCION E INSTALACIONES, COORDINACION	11.858,08
F/ 2023/243 1	164 21200	PIC SANTO, MANUEL- JOSE	TRABAJOS FONTANERÍA CEMENTERIO MUNICIPAL	390,83
F/2023/2432		BOTIA VALVERDE, ANTONIO	GASTOS NOTARÍA DERIVADOS COMPRA VIVIENDA EN C/ MAYOR	389,54
		CREA 360, S.L.	PROYECTO KA210 FONDOS EUROPEOS	3.630,00
	Multiaplic	IBERDOLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz alumbrado público y edificios municipales período 05/09/2023 a 03/10/2023	8.839,91
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz alumbrado público y edificios municipales período 05/09/2023 a 03/10/2023	28.890,03
			TOTAL.....	232.006,05

5.3.2.2-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2023/29

Vistas las facturas de la relación nº F/2023/29 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 190.646,11€.



Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2023/29 por importe total de 190.646,11 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano,

En conclusión a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la fiscalización-intervención previa de la aprobación de las facturas correspondientes a la relación señalada.

5.4.-Se aprueban las relaciones contables de la Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V”, cuyo anexo se acompaña al acta.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución del Programa “Et Formem Virgen de las Virtudes V”, FETFO/2022/6/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 17/10/2023 y el 08/11/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%). Total facturas : 513,82 €

Crédito restante: 3.430,79 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/2004	241.221.97	Sin expedte	FERRETERIA ROCAMORA	EPIS ALUMNOS (FAJAS)	393,41 €
2023/2279	241.221.97	Sin expedte	HNOS RIVES	MATERIAL PRÁCTICAS EOCB0209	108,73
2023/2389	241.221.97	Sin expedte	V.B.EQUIPOS OFICINA	COPIAS IMPRESORA	11,68 €
				TOTAL	513,82

2.- No Subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Total facturas: 4.344,32 € Crédito restante: 1.822,24 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
	241.221.98	Sin expedte	TOI TOI SANITARIOS	WC PORTATIL PARA OBRA PORTICHUELO	356,69
2023/2232	241.221.98	Sin expedte	MIGUEL A. SIVILA	HORAS MARTILLO -PICAR PIEDRA PARA MURO MAMPOSTERIA- Y RETRO	100,00
2023/2275	241.221.98	Sin expedte	HNOS RIVES	MATERIALES OBRA PERRERAS	96,67

PÁG. 24



2023/2276	241.221,98	Sin expdte	HNOS RIVES	CONTENEDORES OBRA	314,60
2023/2398	241.221,98	Sin expdte	MIGUEL A. SIVILA	HORAS RETRO	1701,26
				TOTAL	4344,32

5.5.- A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro II, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro II, FOTAV/2022/16/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 18/10/2023 y el 10/11/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas : **1.304,11 €**. Crédito restante: **9.100,70 €**.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
	241.221,99	Exp. 902/2023	FUENCOTRANS, S.L.	MATERIAL PRÁCTICAS CERTIFICADO ALBAÑILERIA	439,23 €
2023/2229	241.221,99	SIN CONTRATO	F. Y S. GONZACAR	BORRIQUETAS Y TABLEROS	167,59 €
2023/2386	241.221,99	Exp. 1647/2023	AMODECO PINTURAS	MATERIAL PRÁCTICAS CERTIFICADO PINTURA DECORATIVA	697,29 €
				TOTAL	1.304,11 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Total facturas: **1.170,77 €**. Crédito restante: **18.393,35 €**.

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/2180	151.221,98		HERM. RIVES FRANCO	HORAS GRÚA, ARENA, CEMENTO, BLOQUE	758,08 €
2023/2358	151.221,98	SIN CONTRATO	DECORAC. ROCAMORA	ACEITE TECA (REPARACIÓN MOBILIARIO CANTERA) Y PINTURA (ROTONDA AUDITORIO)	412,69 €
				TOTAL	1.170,77 €



5.6.- Se a Que a continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIV, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIV”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 26/07/2023 y el 09/11/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.137,12 €. Crédito restante: 10.550,82 €

Nº DE ENTRADA	APLICACION	CONTRATO (CON O SIN)	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL
2023/2205	241.221,98	SIN CONTRATO	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	ÚTILES HERRAMIENTAS Y PEQUEÑO MOBILIARIO: SILICONA ,TALOCHA, ETC.	193,78
2023/2287	241.221,98	SIN CONTRATO	JOSEFA AMORÓS MARHUENDA	MATERIAL DE OFICINA	95,00
2023/2348	241,221,98	SIN CONTRATO	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	MATERIAL DE OFICINA: FOTOCOPIAS	45,98
2023/2395	241.221,98	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	ÚTILES HERRAMIENTAS Y PEQUEÑO MOBILIARIO: DOS PINZAS PORTA BORDILLOS	276,51
2023/2409	241.221,98	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO S.L.	ALQUILER CONTENEDOR ZONA PRACTICAS	157,30
2023/2413	241.221,98	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO S.L	MATERIAL CONSUMO PARA PRACTICAS: BARDOS	59,08
2023/2419	241.221,98	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO S.L.	MATERIAL CONSUMO PARA PRACTICAS : CEMENTO Y MONOCAPA	309,47
				TOTAL.....	1137,12

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 5.310,93€. Crédito restante: 14.715,35 €.



Nº DE ENTRADA	APLICACION	CONTRATO (CON O SIN)	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOT2023/
2023/1605	151,221,99	SIN CONTRATO	MIGUEL ANGEL SIVILA MOLERA	SOLARES MUNICIPALES	1379,40
2023/ 2213	151,221,99	SIN CONTRATO	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADRO ENCHUFE CASETA ZONA DE PRACTICAS TEMPLETE	259,24
2023/2384	151,221,99	C.C.(EXP.1.672/2023)	MIGUEL ANGEL SIVILA MOLERA	HORA RETRO LIMPIEZA C/ MAYOR Y ANTIGUA DEPURADORA	701,8
2023/2387	151,221,99	C.C. (EXP. 1.458/2023)	HORMAR XXI,S.L.	HORMIGON	1101,1
2023/2390	151,221,99	C.C. (EXP. 1.458/2023)	HORMAR XXI,S.L.	HORMIGON	649,77
2023/2401	151,221,99	C.C.(EXP.1.251/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	OBRA FORJADO BALSA	186,55
2023/2402	151,221,99	C.C.(EXP. 1.422/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	Obra C/ Mayor con C/ San Roque	357,8
2023/2415	151,221,99	C.C.(EXP..1.737/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	Material obra perrera municipal	529,44
2023/2417	151,221,99	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	CEMENTO, GRAVIN ESCAYOLA,,N JUEGO INBORNALES	128,04
	151,221,99	SIN CONTRATO	FERRALLAS LAS BANDERAS	HIERRO FERRALLADO	17,79
				TOTAL.....	5310,93

5.7.- Que a continuación se aprueba la relación contable del TALLER DE EMPLEO DE MUJERES "VIRGEN DEL PILAR", cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 15 / 11 / 2.023. En relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo de Mujeres "Virgen del Pilar" FOTAEM/2022/13/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas, recibidas entre el día 28 / 09 /2.023 y el día 13 / 11 / 2.023.

1.- Subvencionados al 100 % por LABORA. Facturas por importe de € . Crédito restante **69,71** €

Nº Entrada	Aplicación	Nombre	Contrato (con o sin)	Texto Explicativo	Importe Total
				TOTAL.....	

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Factura por importe de €. Crédito restante : **32.187,13** €

PÁG. 27



Nº de Entrada	Aplicación	Nombre	Contrato (Con o Sin)	Texto Explicativo	Importe Total
2023/2407	151.221.99	Amodeco Pinturas. José Manuel Amoros Martínez	S/CTTO	MATERIAL PRÁCTICAS /ACTUACIONES DE PINTURA Y RESTAURACIÓN EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE COX	617,31 €
2023/2225	151.221.99	María José Carreño Sánchez	S/CTTO	PEGAMENTO ACTUACIONES POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO / OFICINA	7,79 €
2023/2422	151.221.99	Amodeco Pinturas. José Manuel Amoros Martínez	S/CTTO	MATERIAL PRÁCTICAS /ACTUACIONES DE PINTURA Y RESTAURACIÓN EN PABELLÓN DEPORTIVO COX	511,52€
				TOTAL.....	1.136,62 €

5.8.- Certificaciones

5.8.1.- Vista las Certificación nº 4 de la obra “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox” del mes de OCTUBRE DE 2023 ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. de 47.208,48.- euros (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección Facultativa D. Francisco Almenara Díaz.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 4 de fecha 31/10/2023, suscrito por D. Francisco Almenara Díaz, director de las obras “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 4 de las obras de “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. durante el mes de OCTUBRE DE 2023, por importe de 47.208,48 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil IMESAPI, S.A. por importe de 47.208,48 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

5.8.2.- Vista las Certificación nº 1 y final de la obra “Reparación y Mejora del Camino Rural Hijuela de los Rives del Término municipal de Cox” del mes de OCTUBRE DE 2023 ejecutadas por la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS,

PÁG. 28



S.A.U. de 29.321,47.- euros (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección Facultativa D. Juan Antonio García Serrano.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 y Final de fecha 27/10/2023, suscrito por D. Juan Antonio García Serrano, director de las obras “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 1 y Final de las obras de “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, ejecutadas por la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U durante el mes de OCTUBRE DE 2023, por importe de 29.321,47 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U por importe de 29.321,47 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

5.9.- SUBVENCIONES

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB AJEDREZ MATE DE COX Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2023

A propuesta del Concejal de Deportes, Antonio Marín Navarrete y vista la solicitud formulada por el presidente de esta asociación, Antonio José Navarro Amorós, para sufragar los gastos de la actividad deportiva cultural de promoción y difusión del ajedrez, así como las clases formativas de ajedrez extraescolares en los 2 colegios municipales de Cox, aportando la siguiente documentación: memoria de actividades valorada con un total de gastos que ascienden a 5.071,79 €, y que consisten en: licencias deportivas (1.210,00 €); seguro de responsabilidad civil (124,48 €); clases formativas de ajedrez en los colegio municipales 3.737,31, según memoria descriptiva de actividades y gastos.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente de las actividades realizadas en 2023, certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la cuenta justificativa, para la actividad consistente en : licencias deportivas (1.210,00 €); seguro de responsabilidad civil (124.48 €); clases formativas de ajedrez en los colegio municipales 3.737,31, cuyo total es de 5.071,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900.



Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2023, en la aplicación 341.489.00, a la que se aplicaría el gasto, existe crédito por importe de 5.071,79 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece de forma genérica como “Subvención al Club de ajedrez de Cox” la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que el plazo para la presentación de justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio, según establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención.

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/la *beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.*

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en la de promoción y difusión del ajedrez.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por el Club de ajedrez Mate de Cox , de los gastos realizados durante el ejercicio 2023 en cuantía de 5.079,79 €, por lo que se le concede una subvención por importe de 1.334,48 €, más 3.737,31 € de las clases formativas de ajedrez de las extraescolares en los colegios municipales, se proceda al pago de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

5.10.- MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 28/2023GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 1780/2023).

PÁG. 30



1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°28/2023GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.480.00	Emergencia Social(PEI). Situaciones extraordinarias	26.140,00
231.160.00.	Seguridad Social personal servicios sociales. Situaciones extraordinarias	8.359,88
231.120.01	Retribuciones personal servicios sociales. Situaciones extraordinarias	25.102,42
Total		59.602,30

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c. Prestación de servicios

d. Reembolsos de préstamos.

e. Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos



Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	59.602,30

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Alicante (BOP nº61 de fecha 28-03-2023) , por importe de 146.511,00 con destino a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias , debido a la crisis económica y energética, y para la recogida a refugiados procedentes de Ucrania, con un gasto previsto de 33.462,30 € para el capítulo de refuerzo personal de servicios sociales y 26.140,00 € de prestaciones sociales individualizadas .

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9º).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.480.00	Emergencia Social(PEI). Situaciones extraordinarias	26.140,00
231.160.00.	Seguridad Social personal servicios sociales. Situaciones extraordinarias	8.359,88
231.120.01	Retribuciones personal servicios sociales. Situaciones extraordinarias	25.102,42
Total		59.602,30

2.- Ingresos que generan crédito:

Económica	Descripción	Euros
-----------	-------------	-------

PÁG. 32



Ingresos		
461.00	Subvención Diputación	59.602,30

5.11.- PROPUESTA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 29/2023GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA (1782/2023).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N° 29/2023GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
920.227.06	Programa Erasmus + KA210. Proyecto cooperación con otros municipios UE	3.630,00
Total		3.630,00

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestación de servicios
- d. Reembolsos de préstamos.

e. Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

PÁG. 33



Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	3.630,00

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Alicante mediante resolución de la convocatoria, para la redacción y presentación proyecto europeos, anualidad 2023 (BOP Nº 77 de 21/04/2023)

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado: 920.227.06Proyecto ERASMMUS.....3.630,00 €
Total crédito generado3.630,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

461.00 Subvención Diputación3.630,00 €

Total Ingresos.....3.630,00 €

5.12.- Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al 3º trimestre 2023.

En relación con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, según el cual “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas...”. Teniendo en cuenta que según dispone el apartado 4 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (...) y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho

PÁG. 34



plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004...” plazo que según la Disposición Transitoria Sexta del mismo texto legal se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Se da cuenta del informe de la Tesorería del Ayuntamiento de fecha 30-10-2023, según el cual:

Periodo medio del pago de las obligaciones a contar desde la fecha de registro de la factura: 38,94 días.

Número de pagos realizados dentro del periodo legal/importe: 292/1.222.297,16 €

Número de pagos realizados fuera del periodo legal/importe: 162/104.176,44 €.

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal/importe: 366/851.868,88 €

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal/importe: 224/270.511,48 €

5.13 PAGO A FACPYME PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO “BONOS CONSUMO NAVIDAD COX”. ANUALIDAD 2023

Por el Pleno provincial de la Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2023, ha aprobado la Resolución de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono - Consumo en sus municipios. Anualidad 2023, se concedió al Ayuntamiento de Cox 122.841,00 euros en concepto de “Bono Consumo”. El Ayuntamiento de Cox ha promovido la campaña de apoyo al comercio, la hostelería y los servicios locales e impulso al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Cox que cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Para ello, se ha llevado a cabo la creación de un sistema de bonos en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas a nivel local. La gestión y desarrollo de la campaña correspondiente se adjudicó a FACPYME (Federación de Comercio Pymes de la Provincia de Alicante) a través de la contratación menor de servicio denominado “gestión y desarrollo de la campaña “Bono Consumo”, con la que se firmó con fecha 6 de junio de 2023 un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COX Y LA FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO DE LA PYME (FACPYME) PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO “BONO CONSUMO COX”. ANUALIDAD 2023.

Visto el convenio suscrito anteriormente referenciado y el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Cox de aportar en la 2ª Campaña (Noviembre-Diciembre 2023) la cantidad de 61.420,50 € concedida por la Diputación Provincial de Alicante para contribuir con la financiación de los gastos de esta campaña.

Es por lo que SE ACUERDA:

PÁG. 35



Reconocer la obligación y ordenar el pago a FACPYME (Federación de Comercio y Pymes de la Provincia de Alicante) con CIF: G03831278, por importe de 61.420,50 €, en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito con fecha 6 de junio de 2023 entre el Ayuntamiento de Cox y la Federación Alicantina de Comercio de la PYME (FACPYME) para la gestión de la 2^a Campaña de Fomento del Consumo “BONOS CONSUMO-NAVIDAD”, ANUALIDAD 2023, y según lo dispuesto en su Cláusula Segunda.- Financiación, por la que se establece que se pagará a la federación FACPYME, la cuantía destinada a atender las ayudas a Bonos Consumo-2^a Campaña (Noviembre-Diciembre), por importe de 61.420,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 47900, que procede de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Cox con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de BonoConsumo, anualidad 2023.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.-APROBAR LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE DR. MARAÑÓN, Nº51, SECTOR RCU. PROMOVIDA POR DÑA. PAULA VARONA CANTABRANA. (EXP. GEST:1633/2023)

Vista la documentación presentada por Dña. Paula Varona Cantabrana, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda en Calle Dr. Marañoñ, nº51. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Gamayo Carreño, expediente 34/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Calle Dr. Marañoñ, nº51. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Paula Varona Cantabrana, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5440503XH8254S0001FG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de

PÁG. 36



300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 5440503XH8254S0001FG se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Paula Varona Cantabrana, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda en Calle Dr. Marañón, nº51. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Gamayo Carreño, expediente 34/2023.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 413,79 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 16.551,77 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de

PÁG. 37



finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN ANEXOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ALCALDE JOSE PERTUSA BERNABEU, Nº11, SECTOR S1 “EL PINTAOR” PROMOVIDA POR D. GONZALO BERNA PIC (EXP. GESTIONA: 1688/2023)

Vista la documentación presentada por D. Gonzalo Berná Pic en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Anexos de Vivienda Unifamiliar en Calle Alcalde José Pertusa Bernabéu, nº11. Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Kevin Marco Pacheco, expediente 35/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: SUEL0 RESIDENCIAL COMERCIAL URBANO – SECTOR S1 “EL PINTAOR”, Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, nº11. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Gonzalo Berná Pic en Proyecto Básico de Anexos de Vivienda Unifamiliar. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de

PÁG. 38



las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5341205XH8254S0001PG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 467,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 10) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Considerando que con la referencia catastral 5341205XH8254S0001PG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 467,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Gonzalo Berná Pic licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Anexos de Vivienda Unifamiliar en Calle Alcalde José Pertusa Bernabéu, nº11. Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Kevin Marco Pacheco, expediente 35/2023.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.167,51 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 46.700,00 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

PÁG. 39



TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar que sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES

7.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE COX”.(Expte. Gestiona: 1652/2023)

Con relación al expediente nº. 1652/2023 de contratación menor de servicio de redacción de proyecto y dirección de obra para la ejecución de la obra “Renovación de la pavimentación en diversas calles del municipio de Cox”, con un presupuesto máximo de 6.057,74.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 15 días, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 23 de octubre de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 23 de octubre de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicio que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 23 de octubre de 2023.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 27 de octubre de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 1532.619.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:



PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de redacción de proyecto y dirección de obra para la ejecución de la obra “Renovación de la pavimentación en diversas calles del municipio de Cox”, a D. JOSE MANUEL GALINDO BENITO, por un importe de 6.057,74.- euros. IVA: 1.272,13.- euros. Total: 7.329,87.- euros, y un plazo de ejecución de 15 días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.619.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- ADJUDICACION SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSPECCIÓN TECNICA DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE)". (Expte Gestiona nº 303/2023)

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de servicios de **“Mantenimiento preventivo y correctivo e inspección técnica de los ascensores de los edificios del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los [artículos 308 y siguientes](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

PÁG. 42



Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 920.213.00; 330.213.00; 342.213.00 Y 323.213.00, por importe de 22.800,00.- €, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar, incluidas sus prorrogas.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha escogido la tramitación del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 159 LCSP 2017](#).

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los [artículos 116 y siguientes](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del [artículo 156](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 27/10/2023, habiéndose presentado 8 ofertas de las siguientes mercantiles: 1.- Ascensores Pertor SL; 2.- Entidad A3 Ascensores SL; 3.- Entidad Aszende SL; 4.- Pecres SLU -empresa incluida dentro de la mercantil Entidad Orona S. COOP.-; 5.- Entidad Otis Mobility S.A.; 6.- Entidad Schindler S.A.; 7.- Entidad Tecnolift Ascensores & Montacargas SL y 8.- Entidad TK elevadores España SLU.

Considerando que las empresas Ascensores Pertor SL y Entidad A3 Ascensores SL; quedaron rechazadas sus ofertas de la presente licitación, al no justificar las mismas la baja anormal o desproporcionadas, según informe técnico.

Obteniendo las mercantiles la siguiente puntuación:

ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS Adjudicación (máxima puntuación 100 puntos)
1	ENTIDAD ORONA S. COOP.	100,0 puntos
2	ENTIDAD TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	81,5 puntos
3	ENTIDAD OTIS MOBILITY S.A.	78,9 puntos
4	ENTIDAD SCHINDLER S.A.	75,3 puntos
5	ENTIDAD ASZENDE S.L.	67,0 puntos
6	ENTIDAD TECNOLIFT ASCENSORES & MONTACARGAS S.L.	65,2 puntos



Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la mercantil Entidad Orona Pecrés SLU, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los [artículos 140](#) y [141](#), en relación con el [artículo 150](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía, nº 2023-0225 con fecha 03/07/2023 las competencias como órgano de contratación.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 151](#) y [153](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil ENTIDAD ORONA PECRÉS SLU con N.I.F nº B30011670 el contrato administrativo de servicios de **“Mantenimiento preventivo y correctivo e inspección técnica de los ascensores de los edificios del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, por importe de 5.870,88 euros/2 años, IVA excluido. La duración de ejecución del contrato será de 2 años, con posibilidad de una prórroga de 2 años, el contrato no podrá exceder de cuatro años. Comenzará a ejecutarse a partir de la firma de la formalización de este.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil ENTIDAD ORONA PECRÉS SLU con N.I.F nº B30011670 para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 155](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 154](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



QUINTO.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a Antonio Marín Navarrete, concejal de contratación de este Ayuntamiento.

NOVENO.- EXPRESIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA RED GASTROTURÍSTICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, Y SU MARCA “L’EXQUISIT MEDITERRANI”, Y DE CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA COMO RECURSO TURÍSTICO DE PRIMER ORDEN Y PRODUCTO TURÍSTICO DE EXCELENCIA (Gestiona 1769/2023)

A propuesta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cox se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Cox en el desarrollo de la Red Gastroturística de la Comunidad Valenciana y su marca “L’EXQUISIT MEDITERRANI”, así como contribuir a la conservación, fomento y promoción de la gastronomía de la Comunidad Valenciana como recurso turístico de primer orden, a cuyo efecto se manifiesta:

1. El Ayuntamiento de Cox, en el desarrollo de los fines que le son propios, tiene interés en el fomento y promoción del turismo gastronómico, como medio de posicionamiento y diversificación turística y de impulso de los sectores económicos que integran la gastronomía mediterránea de la Comunitat Valenciana en toda su cadena de valor.

2. El Ayuntamiento de Cox y TURISME CV vienen colaborando, entre otras materias, en proyectos de impulso de la gastronomía y el turismo de la Comunitat Valenciana con el fin de incrementar el impacto y alcance de sus acciones a través de la coordinación y cooperación institucional.

3. La *Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana* impulsada por TURISME CV tiene como misión contribuir a tales fines facilitando una estructura de gobernanza colaborativa en red entre los distintos agentes públicos y privados del sector, conectar iniciativas y crear nodos en el territorio para preservar y desarrollar la gastronomía propia con parámetros de autenticidad, innovación y sostenibilidad como recurso turístico de “primer orden” (Ley 15/2018, art. 24) vinculado al paisaje, a la cultura y a la economía; así como reforzar sus atributos mediterráneos de identidad y



potenciar la imagen de excelencia del producto a través de la marca “*L'EXQUISIT MEDITERRANI*”.

4. El Ayuntamiento de Cox expresa su interés en articular su colaboración con TURISME CV en el marco de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana participando en sus objetivos y estrategias, para contribuir a la cohesión de las acciones gastronómicas que se llevan a cabo a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana y en todos los ámbitos de actuación, así como reforzar la difusión de la marca de excelencia “*L'EXQUISIT MEDITERRANI*” potenciando su imagen y atributos de valor.

5. El Ayuntamiento de Cox y TURISME CV se coordinarán en el desarrollo de dicha red en los ámbitos de actividad que le son propios y en concreto del evento gastronómico “*Jornada Gastronómica de Cox*”, mediante:

- Participación en foros para el consenso de estrategias entre los agentes del sector de la Comunitat Valenciana.
- Implementación en sus actuaciones de los valores y buenas prácticas que emanen del desarrollo de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana.
- El intercambio activo de información, resultados, coordinación y difusión de sus respectivas acciones de impulso del producto turístico gastronómico.
- La protección del valor de la gastronomía propia de la Comunitat Valenciana, como recurso turístico de primer orden, y difusión de la excelencia del producto turístico gastronómico a través de la marca “*L'EXQUISIT MEDITERRANI*” (2), propiedad de TURISME CV, en acciones de promoción gastronómica y con arreglo a las normas de uso y protección de la imagen turística que al efecto facilitará TURISME CV.

6. Todas las acciones que puedan llevarse a cabo en el marco de la presente expresión de interés se entenderán englobadas en los respectivos ámbitos de actuación del Ayuntamiento de Cox y TURISME CV y se llevarán a cabo por medios propios de cada una de las entidades, no comportando obligación económica alguna, salvo aquellas que, a tal efecto, se formalicen a través de convenios de colaboración, programas de ayudas o cualesquiera otros instrumentos jurídicos que así se determine, con arreglo a los procedimientos, legislación y normativa aplicable, en su caso.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LA NUEVA FINANCIACIÓN DEL PLAN“PLANIFICA”: PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PLAN

PÁG. 46



PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023) PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE PÁDEL, VESTUARIOS, GRADERÍA Y ADECUACIÓN DE PISTAS DEL CLUB DE TENIS DE COX Y ACCESIBILIDAD EN EL POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO”, ASUMIENDO ESE AYUNTAMIENTO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL POR LA VARIACIÓN/EXCESO DE LA OBRA. (Gestiona 487/2020; 1417/2023)

DIPUTACION PROVINCIAL, que mediante escrito de fecha 9/11/2023, y en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cox, dentro del Plan “PLANIFICA”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023) para la obra “Ampliación de pistas deportivas de pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo San Fernando”, y aprobada con un presupuesto de 210.732,31€ para la ejecución de obra, se da traslado del informe de los Servicios Técnicos Provinciales para su aceptación: “*Que la contratación y ejecución de la obra, así como la redacción del proyecto corresponde a dicho Ayuntamiento, haciéndose cargo de los honorarios por redacción del proyecto. Que mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2023 del ayuntamiento de Cox, comunica a la Diputación que la obra de referencia tiene un sobrecoste de 92.701,14 €, quedando el presupuesto de ejecución de la obra en 303.433,45 €. Además, en base a los incrementos de subvención provincial aprobados en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022 por el Plano de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, solicita el cambio en la financiación de la actuación para que se incremente la obra de referencia, tanto en los 23.006,19€ correspondientes a la citada actuación, como con el importe sobrante del incremento de la obra (7.337,40€), como con el importe íntegro de incremento de la obra (40.140,93€). Debido a que se trata de una incidencia durante la redacción del proyecto inicial y que supone un incremento en el coste de las obras, se propone se modifique la financiación de dicha actuación y*

se incremente la subvención provincial acorde a lo indicado en dicha modificación de las bases. Por todo ello, se le viene a requerir para que envíen lo antes posible certificado sobre “aceptación de la nueva financiación, asumiendo ese Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación municipal por la variación/exceso de la obra”

En virtud de lo cual, se acuerda:

PÁG. 47



PRIMERO.- Aceptar la nueva financiación, dentro del Plan “PLANIFICA”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023) para la obra “Ampliación de pistas deportivas de pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo San Fernando”, asumiendo este Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación municipal por la variación/exceso de la obra”, conforme queda reflejado a continuación:

	OBRA TOTAL	OBRA DIPU (*)	OBRA AYTO	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU (*)	PROYECTO AYTO	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU (*)	OBRA+PROY AYTO
SITUACION ACTUAL	210.732,31	158.049,23	52.683,08	7.083,44	5.312,58	1.770,86	217.815,75	163.361,81	54.453,94
NUEVA SITUACION	303.433,45	227.575,09	758.858,36	7.083,44	5.312,58	1.770,86	310.516,89	232.887,67	77.629,22
VARIACION	92.701,14	69.525,86	23.175,28	0,00	0,00	0,00	92.701,14	69.525,86	23.175,28

(*) FINANCIACION VARIACION DIPU	VARIACION OBRA	VARIACION RED PROY	VARIACION TOTAL	%SUBV PROV BASES	CALCULO SUBV PROV VARIACION	RESULTADO	SUBV PROV EXTRAPLENO 06/07/2022	VARIACION SUBV PROV OBRA	VARIACION SUBV PROV RED PROY
	92.701,14	0,00	92.701,14	75%	69.525,86	INFERIOR	70.484,52	69.525,86	0,00

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se hayan de dictar en ejecución de este acuerdo.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOPRIMERO.- APROBACION EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE “RENOVACION DE LA PAVIMENTACION EN DIVERSAS CALLES DE COX (ALICANTE). (Expte. Gestiona nº 1272/2023)

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende



necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “**Renovación de la pavimentación en diversas calles de Cox (Alicante)**”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2023, se procedió a aprobar el Proyecto modificado de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619,00, por importe de 120.145,20.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 2023-0225 de 03/07/2023).

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “Renovación de la pavimentación en diversas calles de Cox (Alicante)”, por importe de 120.145,20.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 25.230,49.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 145.375,69.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619,00 del Presupuesto de gastos del

PÁG. 49



contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2023 en vigor.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

DECIMOSEGUNDO.- APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COX EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (

A propuesta de la Alcaldía.

Considerando que HIDRAQUA va a concurrir a la 2^a Convocatoria del PERTE de digitalización del agua mediante el proyecto titulado “PROTEGE-AS” Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur, que tiene como objeto principal el avance en la mejora en el conocimiento y en la gestión del ciclo integral del agua, considerando esta como un vector idóneo para conformar un modelo de municipios inteligente, sostenible y social que avance en su resiliencia por medio de la digitalización y que aborde la transición hacia un nuevo modelo de turismo, que se desarrollará, entre otros, en Cox, siendo de interés y beneficioso para el municipio.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con el artículo 8.2 e) de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del



agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) (en adelante, la “Orden TED/919/2023” y la “Orden TED/934/2022”, respectivamente), se acuerda:

PRIMERO: La participación de esta Corporación Local en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/919/2023 y la Orden TED/934/2022 y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

SEGUNDO: La ejecución, dentro del ámbito territorial de esta entidad local, de las actuaciones subvencionables identificadas en Anexo 1 PROTEGE-AS PARA EL AYUNTAMIENTO DE COX, con el siguiente RESUMEN DE PRESUPUESTO:

MUNICIPIO	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN											SUMA ACTUACIONES
	A.1	A.3	A.4	A.7	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6	C.1	C.2	
Cox	3.751,20 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	39.674,00 €	105.088,00 €	62.440,00 €	55.687,00 €	5.830,00 €	1.975,44 €	71.745,13 €	397.190,77 €

MUNICIPIO	GASTOS DESPLAZAMIENTO	OTROS COSTES	COSTES INDIRECTOS	GASTO AUDITOR	COSTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	% SUBVENCIÓN	€ NO SUBVENCIONADOS
Cox	3.668,33 €	11.661,15 €	15.887,37 €	2.943,55 €	431.351,17 €	431.351,17 €	100,00%	0,00 €

TERCERO: Autorizar a Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., conforme al artículo 6 de las bases que regulan la presente convocatoria, a ser beneficiaria de la subvención otorgada en calidad de operador del servicio.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para cuantos actos sea preciso dictar en ejecución de este acuerdo.

DECIMOTERCERO.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS .-

PÁG. 51



Se informa y muestra la situación sobre expedientes en tramitación o que precisan de una gestión inmediata y/o permanente, a efectos de la dirección administrativa que corresponde al equipo de gobierno (artículo 21.1.a) de la ley reguladora de las bases de régimen local), en materia de Recursos Humanos. De forma cronológica en función de la antigüedad de los expedientes.

Con mención especial al cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al artículo 10 y Disposición Transitoria 17 del Estatuto Básico del Empleo Público, modificados expresamente por dicha ley.

1.- Relación de Puestos de Trabajo (RPT). (Expediente Gestiona 1031/2021)

La actual RPT data de 2007. La posteriormente aprobada en 2019 fue anulada a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno. El contrato para la redacción de una nueva RPT data de 2020. El documento aprobado de forma más reciente data del 12/07/2022, en que el Pleno aprueba definitivamente el Reglamento de Organización y Estructura Administrativa (ROEA) del Ayuntamiento de Cox.

La importancia de este documento radica en que a través de él se establece la estructuración y ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento, mediante la Relación de Puestos de Trabajo, unidad básica de la estructura administrativa del empleo público con el conjunto de funciones, tareas u otras responsabilidades encomendadas, con la pretensión de abarcar todos los servicios derivados del cumplimiento de las competencias municipales. Así como la valoración y retribuciones, entre otros. Según determinan los Artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley y. Ordenación de los puestos de trabajo. Y 37 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

2.- Procesos selectivos de estabilización de empleo temporal (expediente Gestiona 347/2022)

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021: en JGL 20230426 se da cuenta de la PUBLICACIÓN en el BOE de 24/04/2023 de la RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE), REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIAS PLAZAS. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 242, de 22 de diciembre de 2022, y número 60, de 27 de marzo de 2023, de corrección de errores materiales, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

PÁG. 52



- Nueve plazas de Personal de Limpieza, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de Personal de Limpieza, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso-oposición.
- Dos plazas de Auxiliar del Servicio de Atención a Domicilio, por el sistema de concurso de méritos.
- Dos plazas de Peones-Operarios de Calles y Jardines, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Cuatro plazas de Conserjes, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de Operario de Cementerio, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de Ingeniero Técnico Medio, como personal funcionario, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal funcionario, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de Psicóloga, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de Arquitecto (a tiempo parcial), como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.
- Una plaza de ADL, como personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 23/05/2023.

El artículo 2º de la Ley 20/2021 establece que “*la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024*”. A cuyo efecto se debería ir avanzando en la tramitación de los diferentes procesos selectivos.

3.- Oferta de Empleo Público (OEP) de 2023. (Expediente Gestiona 180/2023).-

La aprueba la JGL 20230712, contiene las siguientes plazas: 1 de Administrativo; 1 de Técnico Medio de Biblioteca y Archivo; 2 de Agente de Policía Local; y 1 de Oficial de la Policía Local.



Salvo las 2 plazas de Agente de la Policía Local, que se han formado parte del proceso selectivo tramitado a lo largo de 2023, el resto está pendiente de convocar los correspondientes procesos selectivos.

A tal efecto establece el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público que “...la Oferta de empleo público (...) comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

4.- Plantilla de personal para 2024, a aprobar con el presupuesto de dicho ejercicio (expediente Gestiona 1435/2023).- Y derivada de la misma, la Oferta de Empleo Público del mismo.

Se hace preciso, partiendo de la plantilla de 2023, elaborar las modificaciones pertinentes para configurar y aprobar la correspondiente a 2024. Con la información suficiente, sobre todo en lo que respecta a las plazas vacantes ocupadas temporalmente (contratos laborales temporales o nombramientos interinos) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Básico de Empleo Público, concretamente a lo que, según el mismo, supone que “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4; b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario; c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto; d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses. (...) Transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera...Teniendo en cuenta que, según dispone la “Disposición Adicional decimoséptima. Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.

1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las

PÁG. 54



previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino. 2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas. 3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho. 4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, hasta un máximo de doce mensualidades. 5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica.”

Es decir, que además de configurar la plantilla de personal para 2024, se deberán tener en cuenta las plazas vacantes cubiertas de forma temporal para cumplir con la normativa anteriormente mencionada, mediante la inclusión en la Oferta de Empleo Público para 2024 y posterior convocatoria del correspondiente proceso selectivo para ser cubiertas por funcionarios de carrera o laboral fijo.

Respecto a la OEP, hay que tener en cuenta los establecido en el “*artículo 70. Oferta de empleo público, del Estatuto Básico del Empleado Público: 1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público*”, así como lo que, para cada ejercicio económico, establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a las tasas de reposición de efectivos.

5.- Plantilla de la Policía Local.-

Más allá de la plaza vacante de Oficial, que forma parte de la OEP de 2023, se encuentran en trámite:



- La incorporación al IVAPE de los cuatro aspirantes que han superado el proceso selectivo de 2+2 plazas de Agente de la Policía Local en 2023, que ha aglutinado las OEP de 2019 y 20234, en cuyo momento serán nombrados funcionarios en prácticas. (expediente Gestiona 567/2019)
- La posibilidad de llevar a cabo nombramientos interinos de 3 plazas vacantes de Agentes de la Policía Local.

6.- Reducción de la temporalidad por debajo del 8% en las administraciones públicas.-

Con el fin de poder cumplir con los compromisos adquiridos en materia de reducción de la temporalidad por debajo del 8% en las administraciones públicas, incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público incluye una serie de plazos temporales para dar cumplimiento a este compromiso de España con la Unión Europea. Como indica el propio Preámbulo de la Ley 20/2021, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, dispone que la liberación de los fondos en el marco del Mecanismo depende del cumplimiento satisfactorio por parte de los Estados miembros de los hitos y objetivos pertinentes que figuren en los planes de recuperación y resiliencia, de ahí la importancia del cumplimiento en plazo de los requisitos establecidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

